

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 25 DE ENERO DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL  
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

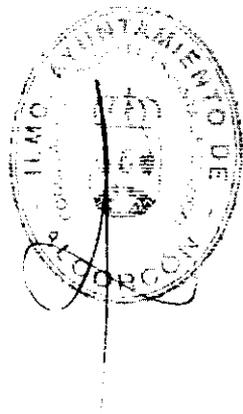
D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA  
(Telemática).D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ  
GARCÍA.D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ  
PEDRAZA. (Telemática)D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO  
SERRANO.D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA  
ROMERO.D. JESÚS SANTOS GIMENO.  
(Telemática)D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ  
TERCERO. (Telemática)

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinticinco de enero de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta como igualmente se detalla, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25  
DE ENERO DE 2022 (4/2022).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día veinticinco de enero de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/16.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.-

2/17.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022.-

3/18.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022.-

#### **ÁREA DE ALCALDÍA**

4/19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. (EXPTE. 2021075\_ASE).-

#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

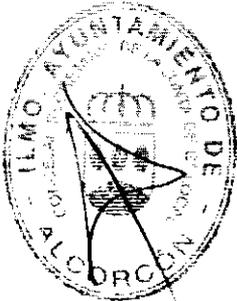
**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

5/20.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021 Y ATRASOS. (EXPTE. 002/22).-

6/21.- APROBAR LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE DE LETRADOS, DENTRO DE LA ASESORIA JURÍDICA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE.320/21).-

7/22.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END, INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2021463 PSE (2018432\_ASE).-

#### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**



CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

8/23.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L. – COMPLEJO COMERCIAL EN PARCELA 7.2-B DEL ENSANCHE SUR, CALLE MEDITERRÁNEO CV A CALLE MARTIN LUTHER KING. (EXPTE. 015-A/21).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA

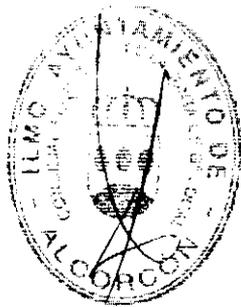
**1/16.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.-**

- VISTA el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de diciembre de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**2/17.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022.-**

- VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de enero de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**3/18.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022.-**



- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 11 de enero de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### ÁREA DE ALCALDÍA

#### **4/19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. (EXPTE. 2021075\_ASE).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de enero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

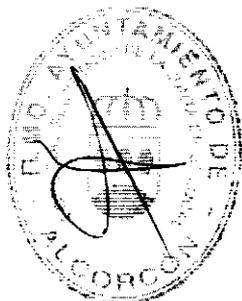
**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN (EXPTE. 2021075\_ASE).**

Tramitado el expediente de contratación arriba indicado y a la vista de los informes y acuerdos de los distintos servicios y órganos municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación de los dos lotes que constituyen la contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN , a favor de la empresa AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU, con CIF B86848082, siendo ésta la única oferta recibida en el procedimiento y la cual cumple con los criterios establecidos en los pliegos, por presupuesto limitativo de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), IVA incluido, realizando una baja lineal y única del 12,95% sobre la totalidad de los importes unitarios establecidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación conforme a lo previsto en los pliegos, por un importe de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2022: 36.300,00 €.  
2023: 43.560,00 €.  
2024: 7.260,00 €.



El gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA. Firmado digitalmente por PEDRO ANTONIO MORENO RÓDENAS-01...C. Fecha: 2022.01.17. 10:23:04+01'00'."

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de enero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021075\_ASE.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 15 de diciembre de 2021, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

*"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 9 de diciembre de 2021 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:*

Orden 1:

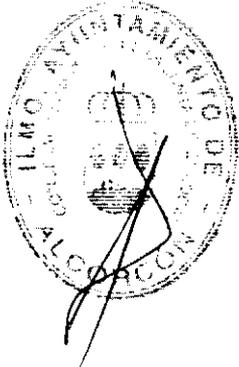
**AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU.** Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

**SEGUNDO.- Requerir a la empresa AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."**



II.- Con esa misma fecha se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación previa a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2022, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU, considerando que dicha documentación es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

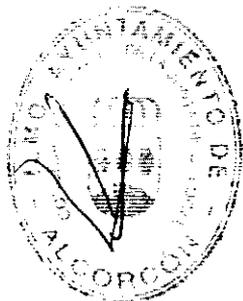
"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN , a favor de la empresa AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU, con CIF B86848082, siendo ésta la única oferta recibida en el procedimiento y la cual cumple con los criterios establecidos en los pliegos, por presupuesto limitativo de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), IVA incluido, realizando una baja lineal y única del 12,95% sobre la totalidad de los importes unitarios establecidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación conforme a lo previsto en los pliegos, por un importe de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2022: 36.300,00 €.  
2023: 43.560,00 €.  
2024: 7.260,00 €.

El gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."



TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.- Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMJÁN-53...M. Fecha: 2022.01.14. 14:03:38+01'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 18 de enero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 30/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN (Expte. 75/2021)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIOS
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO	9-ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	SOCIAL JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	AD
IMPORTE	87.120,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	00-923.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

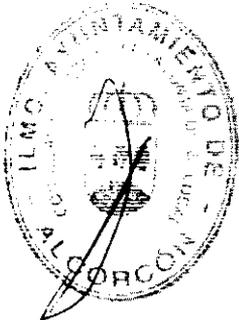
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

15/11/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

17/11/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

19/10/2020: Informe de clasificación de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación según dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.

15/12/2021: Decreto de clasificación de las ofertas presentadas y propuesta de



adjudicación según dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

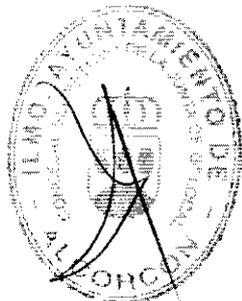
27/12/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

14/01/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

17/01/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Pedro A. Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía.

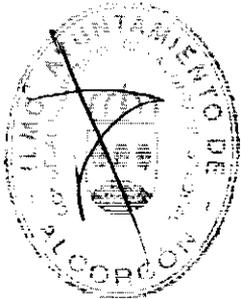
### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la	X		



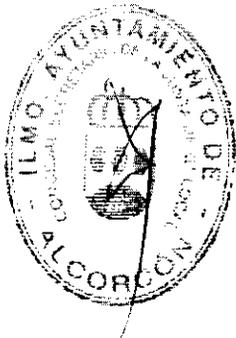
	existencia de documentos fehacientes.			
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se	X		





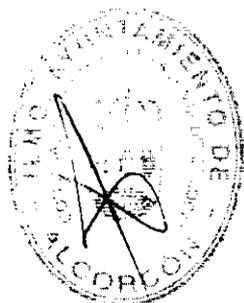
	propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de		X	

	Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	



Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.01.18. 11:46:09+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, a favor de la empresa AFANIAS GRÁFICAS Y MANIPULADOS SLU, con CIF B86848082, siendo ésta la única oferta recibida en el procedimiento y la cual cumple con los criterios establecidos en los pliegos, por presupuesto limitativo de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), IVA incluido, realizando una baja lineal y única del 12,95% sobre la totalidad de los importes unitarios establecidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación conforme a lo previsto en los pliegos, por un importe de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €).
- Año 2023: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €).

- Año 2024: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €).

**SIGNIFICANDO** que el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### 5/20.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021 Y ATRASOS. (EXPTE. 002/22).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 12 de enero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 Y ATRASOS PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de diciembre de 2021, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación del reparto de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (16.913,08 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de diciembre de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en



el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 008...Z-DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.01.12. 14:37:00+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo la Propuesta presentada por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 12 de enero de 2022, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 Y ATRASOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES  
CONCEJALÍA: DIVERSAS CONCEJALÍAS  
FECHA: DICIEMBRE 2021 Y ATRASOS

#### 1. ANTECEDENTES:

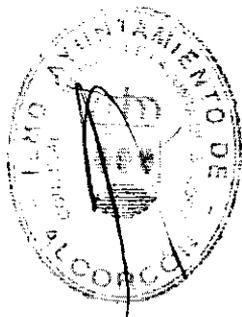
Durante el mes de diciembre de 2021 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Cultura y Participación Ciudadana, Deportes, Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Parques y Jardines y Protección Animal, y Servicios Sociales se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	DICIEMBRE	ATRASOS	TOTAL
--	-----------	---------	-------

CIPA		320,15	320,15
CULTURA	3.277,90		3.277,90
DEPORTES	8.192,14	2.409,04	10.601,18
MANTENIMIENTO		17,36	17,36
PPJJ	2.691,53		2.691,53
RRHH		4,96	4,96
	14.161,57	2.751,51	16.913,08

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado



cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

## 2. CÁLCULO:

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada y que se incorpora al presente informe y que ascienden a la cantidad total de 16.913,08 €.

## 3. NORMATIVA APLICABLE

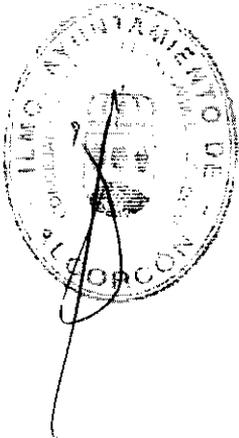
Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "*Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente*"

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "*mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas*".

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: "*El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo*"

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 "*El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*"



5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".

#### 4. COMPETENCIA:

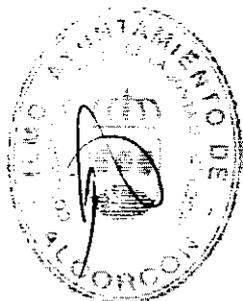
Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (16.913,08 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de diciembre de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.01.12. 13:04:54+01'00'."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 17 de enero de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 14 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 29/22**  
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

**AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

REPARTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE DICIEMBRE Y ATRASOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	PRODUCTIVIDAD
SUB TIPO	JORNADAS ESPECIALES
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ORGANIZACIÓN INTERNA
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	16.913,08 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-150.03
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

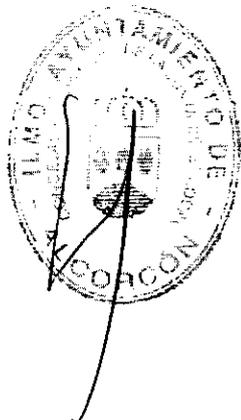
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

25/04/12: Acuerdo de Pleno relativo al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales".

Informes indicativos de las jornadas especiales a retribuir durante el mes de diciembre y atrasos, suscritos por los Responsables de las Áreas Gestoras.

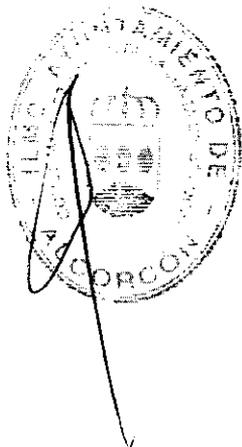
12/01/22: Informe propuesta relativo al reparto del complemento de productividad (jornadas especiales), suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

12/01/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.



**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017	7. Al tratarse de tramitación anticipada con	X		



Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 5 RD 861/1986	8. La propuesta se adecua a criterios previamente establecidos por el Pleno de la corporación y retribuye circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.  
Fecha: 2022.01.17. 13:51:22+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP  
10 22100 15003 22022000450 16.913,08 €

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS  
(16.913,08 €).



Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 2/2022 JORNADAS ESPECIALES DICIEMBRE 2021 Y ATRASOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000024.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/01/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 14/01/2022. 10:35. Firma electrónica.”

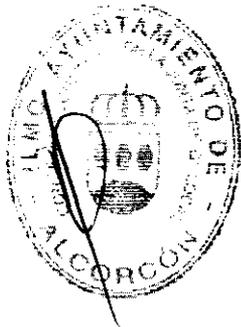
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (16.913,08 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante el mes diciembre de 2021 y atrasos a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/21.- APROBAR LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE JEFE DE LETRADOS, DENTRO DE LA ASESORIA JURÍDICA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE.320/21).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de enero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE LETRADOS, DENTRO DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la selección, mediante concurso específico de méritos de un puesto de Jefe de Letrados, dentro de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente en el que se establece que dicha convocatoria se ajusta a la legislación vigente.

Consta también en el expediente informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria que figura como Anexo a esta propuesta para la selección, mediante concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Letrados, dentro de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comunicarla a la plantilla y los servicios.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

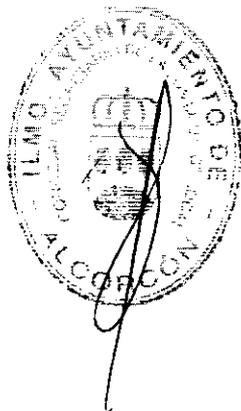
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 008...Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.01.18. 14:54:34+01'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 18 de enero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE LETRADOS, DENTRO DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la selección, mediante concurso específico de méritos de un



puesto de Jefe de Letrados, dentro de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

El objetivo de estas bases es la provisión definitiva de un puesto de Jefe de Letrados, actualmente ocupado provisionalmente dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón, en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015 de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como Real decreto 364/1995, de Reglamento General de Ingreso.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases cuyo proyecto se adjunta.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.** Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.01.18. 13:01:49+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral con fecha 18 de enero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE LETRADOS, DENTRO DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

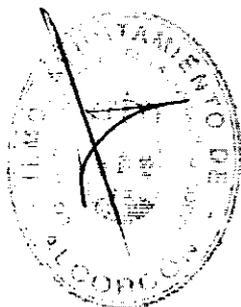
Se informa sobre la Convocatoria que tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Letrados, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Las retribuciones del puesto de trabajo de JEFE DE LETRADOS son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Asesor Jurídico	A1	30	16.071,47	14.850,78	51.237,69

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto prorrogado para 2022. Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto que se pretende realizar.

**LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL.** Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLADANO-08...Q. Fecha: 2020.01.18. 10:30:52+01'00'."



- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 20 de enero de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 34/22**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO  
 APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO  
 EXPTE. 320/21

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

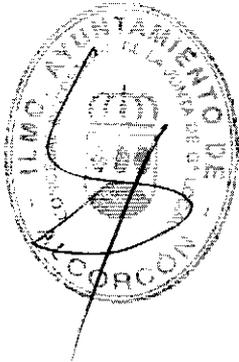
**I. DATOS GENERALES**

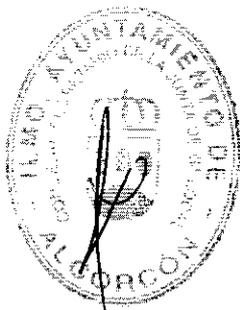
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE SUB TIPO	APROBACIÓN CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS
ÁREA DE GASTO ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ASESORÍA JURÍDICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE	5.868,56 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	00-920.04-120.00 00-920.04-121.00 00-920.04-160.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

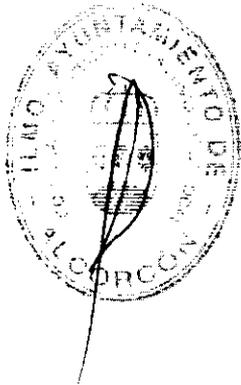
- 18/01/22: Informe acreditativo de la existencia de crédito suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 17/01/22: Convocatoria para la provisión definitiva del puesto de Jefe de Letrados, mediante concurso específico de méritos, adscrito a la Asesoría Jurídica, suscrita por Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 18/01/22: Informe suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 18/01/22: Propuesta de convocatoria suscrita por Daniel Rubio Caballero, Concejala Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.





III. DATOS COMPROBADOS				
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza	X		

de la financiación.				
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.	X		
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.  
Fecha: 2022.01.20. Fecha: 2022.01.20. 13:28:32+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria para la selección, mediante concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Letrados, dentro de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento; siendo la misma del siguiente tenor literal:

**"CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE LETRADOS, DENTRO DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

#### 1. Objeto de la convocatoria

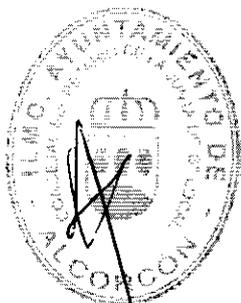
La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe de Letrados, actualmente ocupado provisionalmente dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón y con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
<b>920.04 ASESORIA JURÍDICA</b>												
920.04	Jefe de Letrados	OP	1	A1	30	F	S	CM	AY	AG/AE	51.237,69	

#### FUNCIONES

El Jefe de Letrados, bajo la dirección del Titular de la Asesoría Jurídica, dará las instrucciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de criterio y funcionamiento coordinado del Servicio de Representación y Defensa en juicio del Ayuntamiento de Alcorcón, y a este fin:

- Ejercerá la jefatura del Servicio de Letrados
- Se ocupa de la llevanza ordinaria de los asuntos correspondientes a los diferentes procedimientos judiciales, asistiendo de manera personal y directa al Titular de la Asesoría Jurídica y ejerciendo aquellas funciones que le sean encomendadas o delegadas por éste.
- Dictará las instrucciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de actuación, criterio y funcionamiento coordinado del Servicio de Representación y Defensa en juicio del Ayuntamiento encomendando a los letrados del Servicio cualquier actuación, consultiva o contenciosa.
- La determinación de aquellos supuestos en los que resultara preceptiva la consulta al Titular de la Asesoría Jurídica por parte del Letrado actuante.
- El Jefe de Letrados desempeñará la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Alcorcón, sin perjuicio de lo previsto en el ROM, así como



por la legislación vigente a otros órganos autonómicos y municipales, correspondiéndole ejercer las siguientes funciones:

Representar y defender en juicio del Ayuntamiento de Alcorcón y su organismo público (IMEPE) ante cualesquiera órdenes y órganos jurisdiccionales

Participar en órganos colegiados cuando sean designados para formar parte de los mismos o cuando así esté previsto en la normativa vigente.

- Representación y defensa en juicio de las autoridades, funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Alcorcón y de su Organismo Público (IMEPE) en procedimientos judiciales que se sigan por razón de actos u omisiones relacionados directa e inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones.
- Como miembros de la Asesoría Jurídica, a requerimiento de su Titular por necesidades del servicio le correspondería informar con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:
  - a) Los proyectos de ordenanzas y reglamentos.
  - b) Los convenios que celebren el Ayuntamiento de Alcorcón o su Organismo Público
  - c) Los modelos de pliego tipo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en su defecto, los acuerdos sobre modificación, resolución e interpretación de los contratos administrativos, la preparación de los contratos de asistencia técnica que tengan por objeto el asesoramiento jurídico externo, y en los demás supuestos en que la legislación sobre contratación administrativa exija informe preceptivo de la Asesoría Jurídica.
  - d) Bastanteo de los poderes para actuar que presenten los particulares ante el Ayuntamiento o sus organismos públicos.
  - e) Los acuerdos sobre ejercicio de acciones judiciales.
  - f) Las propuestas de resolución en los procedimientos de declaración de lesividad.
  - g) Planteamiento de conflictos de jurisdicción a los juzgados y tribunales.
  - h) Cualquier otro asunto respecto al cual la legislación vigente exija informe jurídico con carácter preceptivo.
  - i) Asesorar al Alcalde, los miembros de la Junta de Gobierno, los órganos directivos municipales y de los organismos públicos, sobre cualquier sobre cualquier cuestión jurídica relacionada con los asuntos de su competencia.
  - j) Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica. Conocimiento y manejo de la aplicación LEX NET

Así como cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Servicio, en el ámbito de su categoría.

## 2. Normativa

El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, en las Bases Generales de Provisión de PT del Ayuntamiento de Alcorcón (B.O.C.M. de fecha 2 de febrero de 2021 número 27), así como en la normativa de Función Pública citada en dichas Bases Generales.

## 3. Condiciones de participación

3.1. Requisitos generales: podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alcorcón.
- b) Pertenecer a un Cuerpo, Escala o Especialidad clasificado en el subgrupo A1.
- c) Acreditar una permanencia mínima de dos años en el último puesto de trabajo de destino definitivo por concurso de méritos o libre designación.
- d) Estar en posesión del título de Licenciado, o Grado en Derecho según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo I. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria
- d) Anexo II. Autobarefacción de méritos y fotocopia simple de los mismos. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

#### 5. Admisión de candidatos

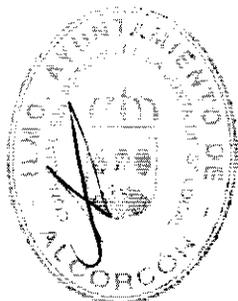
Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria.

Se publicará también en dicha web el lugar, día y hora de la exposición de la memoria-proyecto, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

#### 6. Órgano de selección

La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RI.



La composición de la Comisión de Valoración estará formada por:

- Un Presidente, con su respectivo suplente.
- 3 Vocales con sus respectivos suplentes.
- Un Secretario, con su suplente.

La Comisión de Valoración podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

La identidad de los miembros de la Comisión de Valoración será publicada con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

## 7. Concurso específico de méritos

En el concurso de méritos se valorarán los siguientes:

### 7.1. Méritos generales:

#### A. Antigüedad en la Administración Pública: Hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorará, la antigüedad en las administraciones públicas como funcionario, con independencia del Cuerpo o Escala, Grupo o Subgrupo en que se haya reconocido, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, incluyendo en el cómputo el período mínimo de permanencia en destino indicado como requisito para concursar.

A los efectos de este apartado, será tomada en cuenta la antigüedad reconocida por la totalidad de servicios previos no simultáneos desempeñados, en su caso, al servicio de cualesquiera Administraciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa de desarrollo.

#### B. Valoración de desempeño de Puestos de trabajo: hasta un máximo de 10 puntos.

- Por desempeño de un Puesto de trabajo de Jefe de Letrados, Titular de Asesoría Jurídica, o puesto similar que suponga la jefatura o dirección de letrados consistoriales en el sector público: 0,1 puntos por mes completo trabajado.
- Por desempeño de un Puesto de trabajo de Letrado consistorial en el sector público: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

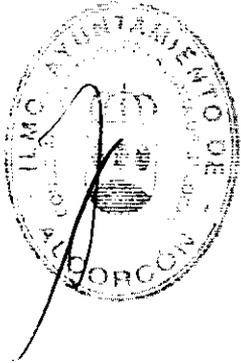
#### C. Grado personal: hasta un máximo de 3 puntos.

La posesión del grado personal se valorará de la siguiente forma:

- 3 puntos por la posesión de un grado personal igual al del nivel del puesto de trabajo solicitado.
- 2 puntos por la posesión de un grado personal dos niveles inferiores al del puesto de trabajo solicitado.

#### D. Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 5 puntos.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:



- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas. También los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas, y por colegios profesionales siempre que tengan relación con el puesto de trabajo a desempeñar.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación de los méritos generales será la suma de los apartados A., B., C. y D.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 3 puntos en los méritos generales.

#### 7.2. Méritos específicos

Previa convocatoria en la página web, los aspirantes procederán a exponer ante la Comisión de Valoración durante 30 minutos un proyecto, tarea, actividad, solución de un problema judicial, etc. en la que hayan intervenido en su vida profesional en el ámbito relacionado con la organización y funciones de los letrados municipales integrados en la Asesoría Jurídica, y su relación con las concejalías, órganos directivos del Ayuntamiento de Alcorcón y organismos autónomos y empresas municipales.

La Comisión de Valoración podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 5 puntos. La Comisión de Valoración podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la memoria presentada y cualquier aspecto profesional relacionado.

La Comisión de Valoración valorará la dificultad técnica o complejidad de la memoria presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión y la respuesta fluida a las preguntas del Tribunal y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en los méritos específicos.

### **8. Adjudicación del Puesto de Trabajo**

La propuesta de nombramiento deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación sumados los méritos generales y méritos específicos.



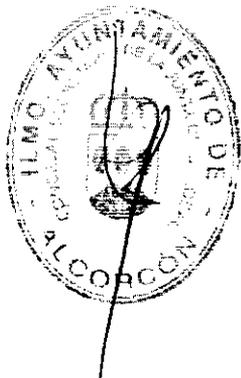
La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida como resultado de contrastar la documentación acreditativa de los mismos con los baremos contenidos en las presentes bases.

Las puntuaciones otorgadas deberán reflejarse en las actas que se levanten al efecto.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.01.17. 13:02:46+01'00'."

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN: CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE DE LETRADOS, DENTRO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
	<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso.

4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del tribunal calificador.

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es) , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

## ANEXO II

### AUTOBAREMO

NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....  
 NIF: .....  
 PROCESO: .....

### MÉRITOS GENERALES

#### A) Antigüedad

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AÑOS COMPLE- TOS	PUNTA- CIÓN

#### B) Valoración de desempeño en el puesto de trabajo

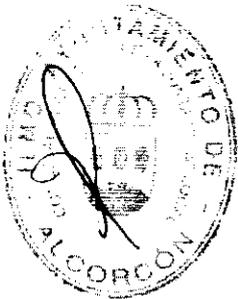
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	AÑOS COMPLE- TOS	PUNTA- CIÓN

#### C) Grado personal

			GRADO	PUNTA- CIÓN

#### D) Cursos de formación profesional y perfeccionamiento

	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	HORAS	PUNTA- CIÓN



<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS GENERALES</b>				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

### ANEXO III

#### ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO IV

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

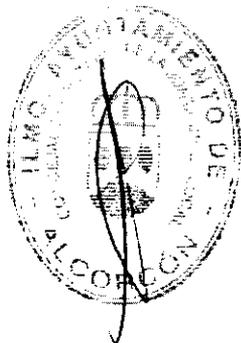
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y **COMUNICARLA** a la plantilla municipal y los servicios correspondientes.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**7/22.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END, INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2021463 PSE (2018432\_ASE)).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de enero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

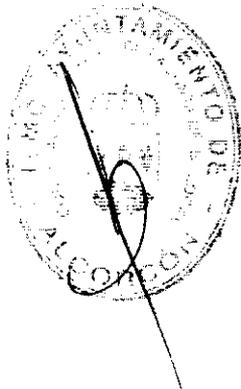
**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPTE.: 2021463 PSE (423/2018\_NSE)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2021463 PSE (423/2018\_NSE) y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato arriba referenciado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN adjudicado a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, con NIF B41632332, por un importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (167.749,89 euros), IVA incluido. La prórroga tendría una duración de UN (1) AÑO, del 22 de marzo de 2022 hasta el 21 de marzo de 2023, ambos inclusive, y los servicios se llevarán a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por la contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (167.749,89 euros), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de anualidades, aplicaciones informáticas y partidas presupuestarias:

- 2022 (22 de marzo al 30 de noviembre de 2022): 116.735,53 euros.
- 2023 (1 de diciembre de 2022 al 21 de marzo de 2023): 51.014,36 euros.



APLICACIÓN	Departamento al que se le imputa el gasto	Partida presupuestaria	Importes 2022 (22 de marzo al 30 de noviembre 2022)	Importes 2023 (1 de diciembre del 2022 al 21 de marzo de 2023)	TOTAL APLICACIÓN
Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP	RR.HH.	10 92000 22799	11.897,95	5.199,50	17.097,45
Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA	SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	11 93300 22799	9.659,84	4221,43	13.881,27
Sistema de Gestión de Contabilidad: SICALWIN	INTERVENCIÓN - HACIENDA	11 93100 22799	21.324,27	9.318,87	30.643,14
Sistema de Gestión Tributaria: WINGT	RENTAS/RECAUDACIÓN	11 93100 22799	18.584,59	8.121,61	26.706,20
APP Multas	SEGURIDAD	10 13200 22799	9.876,98	4.316,32	14.193,30
Sistema de Gestión de Registro: ACCEDE_REGISTRO	RR.HH.	10 92000 22799	3.128,98	1.367,39	4.496,37
Sistema de Gestión de Padrón: ACCEDE_PADRÓN	RR.HH.	10 92000 22799	3.911,23	1.709,24	5.620,47
Sistema de Gestión PORTAL CIUDADANO	INFORMÁTICA	10 49100 22799	13.841,85	6.049,00	19.890,85
Sistema de gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental: FIRMADOC	INFORMÁTICA	10 49100 22799	24.509,84	10.711,00	35.220,84
<b>TOTALES POR AÑO</b>			<b>116.735,53</b>	<b>51.014,36</b>	<b>167.749,89</b>

El gasto asignado a la anualidad de 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio,

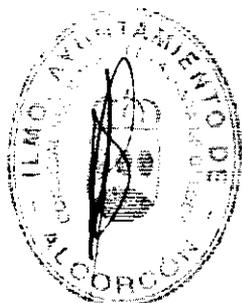
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado digitalmente por 008...Z-DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.01.13. 14:33:06+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de enero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 20 de marzo de 2019, Punto 9/147, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE



ALCORCÓN, a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, con CIF B41632332, con sujeción a los pliegos que rigen este contrato y con las condiciones contempladas en su oferta, por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (454.282,76 euros), IVA del 21% incluido, para los TRES años de contrato. El contrato se formalizó el día 22 de marzo de 2019, iniciándose el servicio ese mismo día.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 16, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un período de DOS (2) años más.

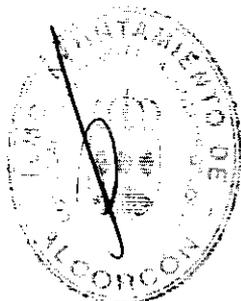
Desde Departamento de Informática, de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se ha remitido Memoria justificativa relativa a su interés en aprobar la prórroga del contrato por un año, aportando escrito de conformidad de la prórroga por parte del contratista de fecha 8 de octubre de 2021, que se adjunta al expediente. Dicha prórroga con un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 22 de marzo de 2022 hasta el 21 de marzo de 2023, dispondrá de un presupuesto por importe de 167.749,89 €, según la siguiente distribución por anualidades:

2022: (22 de marzo al 30 de noviembre de 2022) 116.735,53 euros.

2023: (1 de diciembre de 2022 al 21 de marzo de 2023) 51.014,36 euros.

El gasto de la prórroga responde igualmente a la siguiente distribución por servicios (aplicaciones):

APLICACIÓN	Departamento al que se le imputa el gasto	Importes 2022 (22 de marzo al 30 de noviembre 2022)	Importes 2023 (1 de diciembre del 2022 al 21 de marzo de 2023)	TOTAL APLICACIÓN
Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	11.897,95	5.199,50	17.097,45
Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA	SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	9.659,84	4221,43	13.881,27
Sistema de Gestión de Contabilidad: SICALWIN	Intervención - Hacienda	21.324,27	9.318,87	30.643,14
Sistema de Gestión Tributaria: WINGT	Rentas	18.584,59	8.121,61	26.706,20
APP Multas	Seguridad	9.876,98	4.316,32	14.193,30
Sistema de Gestión de Registro: ACCEDE_REGISTRO	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.128,98	1.367,39	4.496,37



Sistema de Gestión de Padrón: ACCEDE_PADRÓN	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.911,23	1.709,24	5.620,47
Sistema de Gestión PORTAL CIUDADANO	INFORMÁTICA	13.841,85	6.049,00	19.890,85
Sistema de gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental: FIRMADOC	INFORMÁTICA	24.509,84	10.711,00	35.220,84
<b>TOTALES POR AÑO</b>		<b>116.735,53</b>	<b>51.014,36</b>	<b>167.749,89</b>

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

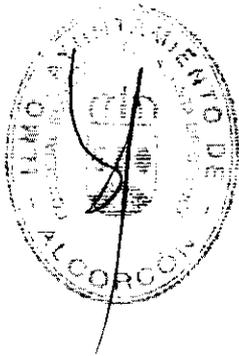
Al tratarse de un contrato que engloba el mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de distintas concejalías, cada aplicación generará su factura relativa a su propio mantenimiento.

Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito emitidos en fecha 4 de noviembre de 2021, para cada una de las aplicaciones objeto del contrato, con cargo a las anualidades de 2022 y 2023, El gasto asignado a la prórroga del contrato para la anualidad de 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS



APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN adjudicado a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, con NIF B41632332, por un importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (167.749,89 euros), IVA incluido. La prórroga tendría una duración de UN (1) AÑO, del 22 de marzo de 2022 hasta el 21 de marzo de 2023, ambos inclusive, y los servicios se llevarán a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por la contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (167.749,89 euros), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de anualidades, aplicaciones informáticas y partidas presupuestarias:

- 2022 (22 de marzo al 30 de noviembre de 2022): 116.735,53 euros.
- 2023 (1 de diciembre de 2022 al 21 de marzo de 2023): 51.014,36 euros.

APLICACIÓN	Departamento al que se le imputa el gasto	Partida presupuestada	Importes 2022 (22 de marzo al 30 de noviembre 2022)	Importes 2023 (1 de diciembre del 2022 al 21 de marzo de 2023)	TOTAL APLICACIÓN
Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP	RR.HH.	10 92000 22799	11.897,95	5.199,50	17.097,45
Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA	SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	11 93300 22799	9.659,84	4221,43	13.881,27
Sistema de Gestión de Contabilidad: SICALWIN	INTERVENCIÓN - HACIENDA	11 93100 22799	21.324,27	9.318,87	30.643,14
Sistema de Gestión Tributaria: WINGT	RENTAS/RECAUDACIÓN	11 93100 22799	18.584,59	8.121,61	26.706,20
APP Multas	SEGURIDAD	10 13200 22799	9.876,98	4.316,32	14.193,30
Sistema de Gestión de Registro: ACCEDE_REGISTRO	RR.HH.	10 92000 22799	3.128,98	1.367,39	4.496,37
Sistema de Gestión de Padrón: ACCEDE_PADRÓN	RR.HH.	10 92000 22799	3.911,23	1.709,24	5.620,47
Sistema de Gestión PORTAL CIUDADANO	INFORMÁTICA	10 49100 22799	13.841,85	6.049,00	19.890,85
Sistema de gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental: FIRMADOC	INFORMÁTICA	10 49100 22799	24.509,84	10.711,00	35.220,84
<b>TOTALES POR AÑO</b>			<b>116.735,53</b>	<b>51.014,36</b>	<b>167.749,89</b>

El gasto asignado a la anualidad de 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio,

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.01.12. 16:39:47+01'00'."

. VISTO igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 25 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPEDIENTE 463-2021P.**

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2021, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº873, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 463-2021P y 423/2018.

ANTECEDENTES:

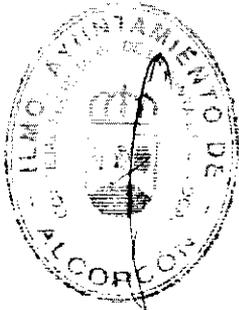
Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019 se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El plazo de duración del contrato se estipuló en tres años, desde el 22 de marzo de 2019 hasta el 21 de marzo de 2022, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar dos prórrogas de un año de duración cada una.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17, 24 y 25 de la Ley de Contratos del Sector (Ley 9/2017) y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente .

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su cláusula 19 lo siguiente:



*Cláusula 19. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.*

*El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 16 de la cláusula 1.*

*El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 16 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.*

*El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 16 de la cláusula 1.*

*El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

*Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 16 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

Y a su vez la Cláusula I, apartado 16 establece:

*16.- Plazo de ejecución.*

*El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) AÑOS a contar desde el 1 de marzo de 2019 o, si esto no es posible, desde la fecha que conste en el documento de formalización del contrato administrativo.*

*Recepciones parciales: No.*

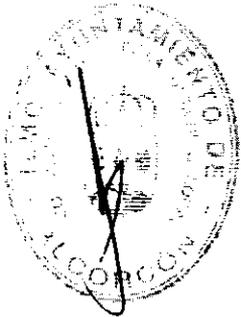
*Procede la prórroga del contrato: SI, por un período de DOS (2) años más.*

*Duración máxima del contrato: CINCO (5) AÑOS.*

El 30 de septiembre de 2021, la Coordinadora de NNTT y el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, han emitido Informe técnico favorable relativo a la prórroga del Servicio de Mantenimiento del Centro de Procesos de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón. La duración de la prórroga será de un año, contado a partir del 22 de marzo de 2022 transcurriendo hasta el 21 de marzo de 2023.

El 8 de octubre de 2021, el Director General de la empresa contratista remite documento de aceptación de prórroga, con las mismas condiciones contractuales y con una duración de 12 meses desde el vencimiento del plazo de ejecución.

Se incorporan certificados correspondientes a la retención de crédito en los ejercicios afectados por la prórroga. No obstante lo anterior, esta prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal antes de su aprobación.



III.- El apartado 21 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de quien suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación y no supera la duración máxima prevista en la legislación vigente (art. 29 LCSP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- Existe conformidad del contratista.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.- Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.11.25. 114:32:33+01'00'."

- **VISTO** igualmente el informe técnico emitido desde el Departamento de Informática con fecha 30 de septiembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA PRORROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

En la actualidad, el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de diversas aplicaciones informáticas en distintas concejalías para el desempeño normal de sus funciones y la prestación de servicios a los ciudadanos, todas ellas están dentro del contrato relativo al Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas de Back End, Expediente nº 423/2018.

Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de las aplicaciones municipales, en marzo de 2019, el Ayuntamiento de Alcorcón firmó un contrato por tres años con la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, para la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", Expediente de contratación nº 423/2018.



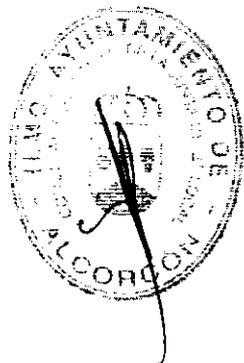
El plazo de duración del contrato se estipuló en 3 años, desde el 22 de marzo de 2019 hasta 21 de marzo de 2022, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar dos prórrogas de un año de duración cada una.

Atendiendo a la posibilidad de efectuar una prórroga por un año más, y que el servicio de mantenimiento prestado hasta el momento se ha realizado correctamente y cubre las necesidades actuales del Ayuntamiento, se pretende continuar con el servicio mediante la ejecución de la prórroga.

La duración de la prórroga será de 1 año. Estimando el 22 de marzo de 2022 como fecha de adjudicación del presente servicio y atendiendo a la duración del contrato, esta prórroga tendría un periodo de duración desde el 22 de marzo de 2022 hasta 21 de marzo de 2023.

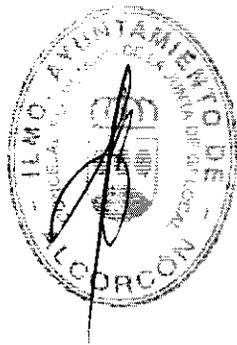
El importe necesario para la prórroga asciende a 167.749,89 € (IVA incluido) e irá imputado a los presupuestos de los años 2022 y 2023 con cargo a las partidas presupuestarias desglosadas del siguiente modo:

APLICACIÓN	Departamento al que se le imputa el gasto	Importes 2022 (del 22 de marzo al 30 de noviembre de 2022)	Importes 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 21 de marzo del 2023)	TOTAL APLICACIÓN
Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	11.897,95	5.199,50	17.097,45
Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA	SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	9.659,84	4.221,43	13.881,27
Sistema de Gestión de Contabilidad: SICALWIN	Intervención - Hacienda	21.324,27	9.318,87	30.643,14
Sistema de Gestión Tributaria: WINGT	Rentas/	18.584,59	8.121,61	26.706,20
APP Multas	Seguridad	9.876,98	4.316,32	14.193,30
Sistema de Gestión de Registro: ACCEDE_REGISTRO	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.128,98	1.367,39	4.496,37
Sistema de Gestión de Padrón: ACCEDE_PADRÓN	RR. HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.911,23	1.709,24	5.620,47
Sistema de Gestión PORTAL CIUDADANO (mantenimiento desde 1/1/2020 al 21/3/2022)	INFORMÁTICA	13.841,85	6.049,00	19.890,85



Sistema de gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental: FIRMADOC (mantenimiento desde 23/1/2020 al 21/3/2022)	INFORMÁTICA	24.509,84	10.711,00	35.220,84
<b>TOTALES POR AÑO</b>		<b>116.735,53</b>	<b>51.014,35</b>	<b>167.749,89</b>

<b>CONTRATO MANTENIMIENTO APLICACIONES AYTOS UNIFICADO</b>	<b>EXP. 423/2018</b>		CIF AYTOS: B41632332 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS
<b>CENTRO GESTOR</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>OPERACIÓN CONTABLE INICIAL</b>
RRHH	SIGEP	920.00 - 227.99	220199000135
	ACCEDE - PADRÓN	920.00 - 227.99	220199000140
	ACCEDE - REGISTRO	920.00 - 227.99	220199000141
INFORMÁTICA	PORTAL CIUDADANO	10 491.00 227.99	220199000142
	FIRMADOC	10 491.00 227.99	220199000143
PATRIMONIO	GPA	11 933.00 227.99	220199000136
INTERVENCION	SICALWIN	11 931.00 227.99	220199000137
RENTAS Y RECAUDACIÓN	WINGT	11 931.00 227.99	220199000138
SEGURIDAD	APP MULTAS	10 132.00 227.99	220199000139



En las tablas siguientes se especifica de forma detallada, el calendario de facturación de la prórroga para cada una de las aplicaciones objeto del presente contrato:

#### Calendario Facturación – Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP

Periodos Facturables anualidad 2022	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 22 de marzo a 21 de junio 2022	4.274,36 €
De 22 de junio a 21 de septiembre 2022	4.274,36 €
De 22 de septiembre a 30 de noviembre 2022	3.349,23 €
<b>Total Importe 2022</b>	<b>11.897,95 €</b>

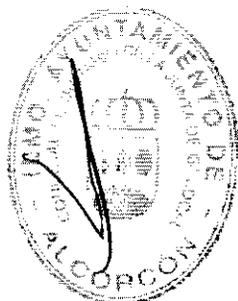
Periodos Facturables anualidad 2023	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2022 a 28 febrero 2023	4.274,36 €
De 1 marzo a 21 marzo 2023	925,14 €
<b>Total Importe 2023</b>	<b>5.199,50 €</b>
<b>Importe total Contrato</b>	<b>17.097,45 €</b>

#### Calendario Facturación – Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA

Periodos Facturables anualidad 2022	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 22 de marzo a 21 de junio 2022	3.470,32 €
De 22 de junio a 21 de septiembre 2022	3.470,32 €
De 22 de septiembre a 30 de noviembre 2022	2.719,20 €
<b>Total Importe 2022</b>	<b>9.659,84 €</b>
Periodos Facturables anualidad 2023	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2022 a 28 febrero 2023	3.470,32 €
De 1 marzo a 21 marzo 2023	751,11 €
<b>Total Importe 2023</b>	<b>4.221,43 €</b>
<b>Importe total Contrato</b>	<b>13.881,27 €</b>

#### Calendario Facturación – APP Gestión de Multas de WINGT

Periodos Facturables anualidad 2022	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 22 de marzo a 31 de mayo 2022	2.780,36 €
De 1 de junio a 31 de agosto 2022	3.548,31 €
De 1 de septiembre a 30 de noviembre 2022	3.548,31 €
<b>Total Importe 2022</b>	<b>9.876,98 €</b>
Periodos Facturables anualidad 2023	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2022 a 28 febrero 2023	3.548,32 €
De 1 marzo a 21 marzo 2023	768,00 €
<b>Total Importe 2023</b>	<b>4.316,32 €</b>
<b>Importe total Contrato</b>	<b>14.193,30 €</b>

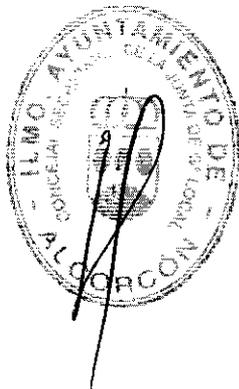


**Calendario Facturación – Sistema de Gestión Tributaria WINGT**

<b>Periodos Facturables anualidad 2022</b>	<b>FACTURACIÓN (importe con IVA)</b>
De 22 de marzo a 21 de junio 2022	6.676,55 €
De 22 de junio a 21 de septiembre 2022	6.676,55 €
De 22 de septiembre a 30 de noviembre 2022	5.231,49 €
<b>Total Importe 2022</b>	<b>18.584,59 €</b>
<b>Periodos Facturables anualidad 2023</b>	<b>FACTURACIÓN (importe con IVA)</b>
De 1 diciembre 2022 a 28 febrero 2023	6.676,55 €
De 1 marzo a 21 marzo 2023	1.445,06 €
<b>Total Importe 2023</b>	<b>8.121,61 €</b>
<b>Importe total Contrato</b>	<b>26.706,20 €</b>

**Calendario Facturación – Sistema de Gestión Portal Ciudadano**

<b>Periodos Facturables anualidad 2022</b>	<b>FACTURACIÓN (importe con IVA)</b>
De 22 de marzo a 21 de junio 2022	4.972,72 €
De 22 de junio a 21 de septiembre 2022	4.972,71 €
De 22 de septiembre a 30 de noviembre 2022	3.896,42 €
<b>Total Importe 2022</b>	<b>13.841,85 €</b>
<b>Periodos Facturables anualidad 2023</b>	<b>FACTURACIÓN (importe con IVA)</b>
De 1 diciembre 2022 a 28 febrero 2023	4.972,71 €
De 1 marzo a 21 marzo 2023	1.076,29 €
<b>Total Importe 2023</b>	<b>6.049,00 €</b>
<b>Importe total Contrato</b>	<b>19.890,85 €</b>

**Calendario Facturación – Sistema de Gestión Contable SICALWIN**

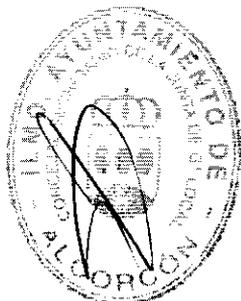
<b>Periodos Facturables anualidad 2022</b>	<b>FACTURACIÓN (importe con IVA)</b>
De 22 de marzo a 21 de junio 2022	6.002,69 €
De 22 de junio a 21 de septiembre 2022	7.660,79 €
De 22 de septiembre a 30 de noviembre 2022	7.660,79 €
<b>Total Importe 2022</b>	<b>21.324,27 €</b>

Periodos Facturables anualidad 2023	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2022 a 28 febrero 2023	7.660,78 €
De 1 marzo a 21 marzo 2023	1.658,09 €
<b>Total Importe 2023</b>	<b>9.318,87 €</b>
<b>Importe total Contrato</b>	<b>30.643,14 €</b>

**Calendario Facturación – Sistema de Gestión de Registro**

**ACCEDE REGISTRO**

Periodos Facturables anualidad 2022	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 22 de marzo a 21 de junio 2022	1.124,09 €
De 22 de junio a 21 de septiembre 2022	1.124,09 €
De 22 de septiembre a 30 de noviembre 2022	880,80 €
<b>Total Importe 2022</b>	<b>3.128,98 €</b>
Periodos Facturables anualidad 2023	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2022 a 28 febrero 2023	1.124,10 €
De 1 marzo a 21 marzo 2023	243,29 €
<b>Total Importe 2023</b>	<b>1.367,39 €</b>
<b>Importe total Contrato</b>	<b>4.496,37 €</b>



**Calendario Facturación – Sistema de Gestión de Padrón**

**ACCEDE PADRÓN**

Periodos Facturables anualidad 2022	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 22 de marzo a 21 de junio 2022	1.405,11 €
De 22 de junio a 21 de septiembre 2022	1.405,11 €
De 22 de septiembre a 30 de noviembre 2022	1.101,01 €
<b>Total Importe 2022</b>	<b>3.911,23 €</b>
Periodos Facturables anualidad 2023	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2022 a 28 febrero 2023	1.405,11 €
De 1 marzo a 21 marzo 2023	304,13 €
<b>Total Importe 2023</b>	<b>1.709,24 €</b>
<b>Importe total Contrato</b>	<b>5.620,47 €</b>

**Calendario Facturación – Sistema de Gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental FIRMADOC**

<b>Periodos Facturables anualidad 2022</b>	<b>FACTURACIÓN (importe con IVA)</b>
De 22 de marzo a 21 de junio 2022	8.805,21 €
De 22 de junio a 21 de septiembre 2022	8.805,21 €
De 22 de septiembre a 30 de noviembre 2022	6.899,42 €
<b>Total Importe 2022</b>	<b>24.509,84 €</b>
<b>Periodos Facturables anualidad 2023</b>	<b>FACTURACIÓN (importe con IVA)</b>
De 1 diciembre 2022 a 28 febrero 2023	8.805,21 €
De 1 marzo a 21 marzo 2023	1.905,79 €
<b>Total Importe 2023</b>	<b>10.711,00 €</b>
<b>Importe total Contrato</b>	<b>35.220,84 €</b>

El pago correspondiente al servicio efectivamente prestado se abonará contra la emisión de la correspondiente factura, una vez constatada su correcta realización y previa certificación de conformidad de la misma por cada departamento correspondiente.

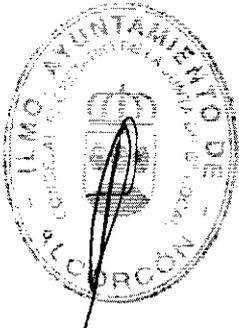
Los importes y mensualidades a los que se hace referencia en el presente documento son estimativos, estando supeditados a la fecha de formalización del contrato administrativo.

COORDINADORA DE NNTT. Firmado digitalmente por ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ-53...Y. Fecha: 2021.09.28. 16:00:13+02'00'.

DIR. GRAL. DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.09.30. 09:57:23+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 20 de enero de 2022 y cuyo contenido se transcriben a continuación:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 32/2021  
CONTRATO DE SERVICIOS  
PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD  
APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN  
DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte.  
463/2021) (423/2018)**



**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUB TIPO	SERVICIOS PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	9-HACIENDA, PATRIMONIO, ORGANIZACIÓN INTERNA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	AD
IMPORTE	167.749,89 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11-931.00-227.99/10-920-00-227.99 11-933.00-227.99/10-132.00-227.99/10-491.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

28/09/2021: Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato, suscrita por D<sup>a</sup> Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT..

08/10/2021: Escrito del contratista relativo a la aceptación de la prórroga.

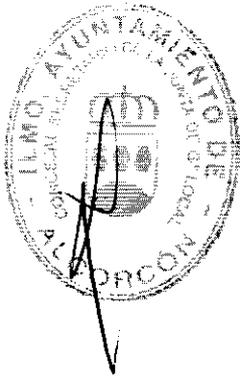
03/11/2021: Retenciones de crédito nº 220219000455, 220219000456, 220219000457, 220219000458, 220219000459, 220219000460, 220219000461, 220219000463.

04/11/2021: Retenciones de crédito nº 220219000462, 220219000464, 220219000465, 220219000466, 220219000467, 220219000468, 220219000469, 220219000470, 220219000471 y 220219000472.

25/11/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

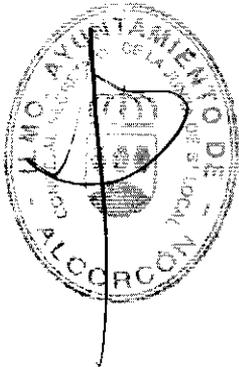
12/01/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

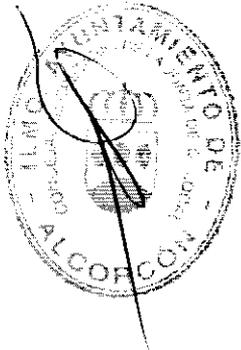
13/01/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.



**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		





Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.16 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
<b>C. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Alcorcón, a 20 de enero de 2022.

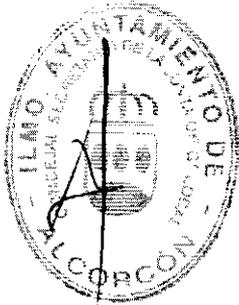
Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.  
Fecha: 2022.01.20. 09:40:49+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, **LA PRÓRROGA** del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN adjudicado a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, con NIF B41632332, por un importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (167.749,89 €), IVA incluido. La prórroga tendría una duración de UN (1) AÑO, del 22 de marzo de 2022 hasta el 21 de marzo de 2023, ambos inclusive, y los servicios se llevarán a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación del contrato, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por la contratista.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (167.749,89 €), para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme al siguiente desglose de anualidades, aplicaciones informáticas y partidas presupuestarias:

- Año 2022 (22 de marzo al 30 de noviembre de 2022): CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES EUROS (116.735,53 €).
- Año 2023 (1 de diciembre de 2022 al 21 de marzo de 2023): CINCUENTA Y UN MIL CATORCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.014,36 €).



APLICACIÓN	Departamento al que se le imputa el gasto	Partida presupuestaria	Importes 2022 (22 de marzo al 30 de noviembre 2022)	Importes 2023 (1 de diciembre del 2022 al 21 de marzo de 2023)	TOTAL APLICACIÓN
Sistema de Gestión de Nóminas: SIGEP	RR.HH.	10 92000 22799	11.897,95	5.199,50	17.097,45
Sistema de Gestión de Patrimonio: GPA	SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	11 93300 22799	9.659,84	4221,43	13.881,27
Sistema de Gestión de Contabilidad: SICALWIN	INTERVENCIÓN - HACIENDA	11 93100 22799	21.324,27	9.318,87	30.643,14
Sistema de Gestión Tributaria: WINGT	RENTAS/RECAUDACIÓN	11 93100 22799	18.584,59	8.121,61	26.706,20
APP Multas	SEGURIDAD	10 13200 22799	9.876,98	4.316,32	14.193,30
Sistema de Gestión de Registro: ACCEDE_REGISTRO	RR.HH.	10 92000 22799	3.128,98	1.367,39	4.496,37

Sistema de Gestión de Padrón: ACCEDE_PADRÓN	RR.HH.	10 92000 22799	3.911,23	1.709,24	5.620,47
Sistema de Gestión PORTAL CIUDADANO	INFORMÁTICA	10 49100 22799	13.841,85	6.049,00	19.890,85
Sistema de gestión de Expedientes, Firma Electrónica, Factura Electrónica y Gestión Documental: FIRMADOC	INFORMÁTICA	10 49100 22799	24.509,84	10.711,00	35.220,84
<b>TOTALES POR AÑO</b>			<b>116.735,53</b>	<b>51.014,36</b>	<b>167.749,89</b>

El gasto asignado a la anualidad de 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de ese ejercicio,

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

#### **8/23.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L. – COMPLEJO COMERCIAL EN PARCELA 7.2-B DEL ENSANCHE SUR, CALLE MEDITERRÁNEO C/V A CALLE MARTIN LUTHER KING. (EXPTE. 015-A/21).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, con fecha 20 de enero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN COMPLEJO COMERCIAL EN LA PARCELA 7.2-B DEL ENSANCHE SUR (C/ MEDITERRÁNEO C/V C/ MARTIN LUTHER KING) PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 20 de enero de 2022.



- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 4 de agosto de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 20 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
 EXPTE: 015-A/21  
 OBJETO: Edificación de Nueva Planta Centro Comercial.  
 LOCALIZACIÓN: Parcela 7.2 B Ensanche Sur  
 TITULAR: GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L.  
 FECHA: 20/01/2022

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

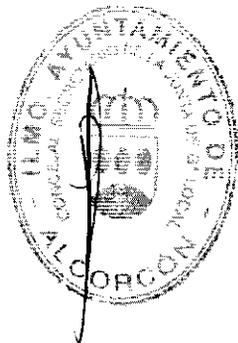
C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García

C.2.- **FECHA INFORME:** 20/01/2022

C.3.- **VALORACIÓN OBRAS:** 1.693.436,57 € (Ajustada a los “Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid” de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Constan efectuados los abonos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de 1.740.856,77 € por lo que no procede realizar el requerimiento del pago de autoliquidaciones complementarias al citado Impuesto y Tasa).

C.4.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- **INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS:** Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 4 de agosto de 2021.



#### D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

No resulta preciso realizarlas en atención a la naturaleza del expediente y al contenido del informe técnico emitido al respecto, y habida cuenta de la adecuación urbanística del uso terciario propuesto a la Clave de Ordenanza Zona C grado 1º b) de aplicación al inmueble objeto de licencia.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se propone la adopción de la siguiente resolución:

1º) **CONCEDER** a la sociedad mercantil **GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L.**, licencia de obras de edificación de nueva planta de edificio terciario comercial que constará de cuatro locales comerciales, aparcamiento, instalaciones generales y zonas comunes sobre la Parcela 7.2-B del Ensanche Sur (C/ Mediterráneo c/v C/ Martín Luther King) de 6.492,00 m<sup>2</sup> de superficie. El edificio consta de dos niveles: Nivel 0.00 con acceso por la C/ Mediterráneo donde se ubica el L-04 destinado a una mediana superficie comercial, que se entrega en bruto para su posterior acondicionamiento, locales técnicos comunes, escaleras de comunicación exterior, torre de ascensor y aparcamiento; y el Nivel +5.14 con acceso desde la C/ Martín Luther King, con área de aparcamiento y zonas peatonales y estanciales, en la que se construye el local comercial L-03, que igualmente se entrega en bruto para su posterior acondicionamiento y se disponen dos parcelas para el futuro desarrollo de los locales L-01 y L-02 destinados a actividades de restauración

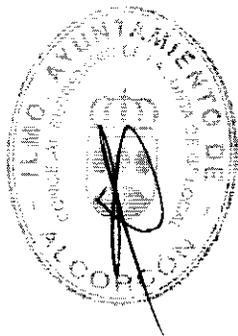
El conjunto del Proyecto prevé una edificabilidad de 3.955,11 m<sup>2</sup> inferior a la máxima de 4.000,00 m<sup>2</sup> asignada a la parcela, con una superficie total construida de 3.990,66 m<sup>2</sup> que se ejecuta en este Proyecto y con la previsión de 609,45 m<sup>2</sup> para la futura edificación de los locales de restauración L-01 y L-02. El edificio dispone de una dotación de aparcamiento de 132 plazas muy superior a la dotación mínima exigible por el planeamiento.

La construcción autorizada se describe en el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Valle Rodríguez visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de mayo de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en 13 de octubre de 2021, bajo su Dirección de Obra.

En este mismo acto se aprueba el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra suscrito por el Arquitecto Técnico D. Francisco Luis Gudino Pantoja visado por su Colegio Profesional en fecha 23 de marzo de 2020.

La concesión de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

1. La licencia de edificación de nueva planta se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de Licencia de Instalación de Actividad de Instalaciones Generales y Zonas Comunes que se encuentra en tramitación bajo el número 15-M/2021 y los correspondientes expedientes de Licencia y/o Declaración Responsable de Obra y Actividades de



las actividades que se hayan de implantar en un futuro en los locales comerciales resultantes.

2. Deber presentarse el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones con carácter previo al inicio de las obras de edificación.

3. Los locales resultantes deberán destinarse a usos compatibles con el planeamiento de aplicación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

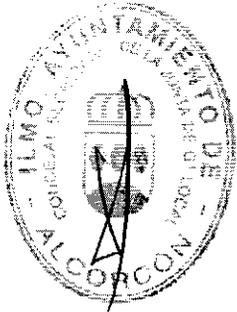
1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (39.469,81 €).

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.



Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II, acompañándose al autorización expresa de dicha entidad. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

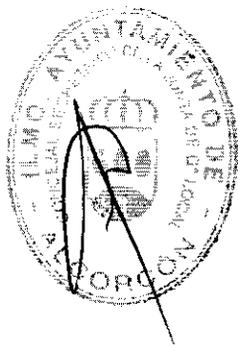
En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje,



funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

- *Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- *Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*

5º) *DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad mercantil GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

*Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.*

*El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."*

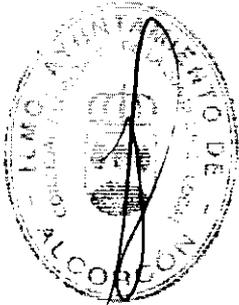
Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) **CONCEDER** a la sociedad mercantil **GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta de edificio terciario comercial que constará de cuatro locales comerciales, aparcamiento, instalaciones generales y zonas comunes** sobre la **Parcela 7.2-B del Ensanche Sur (C/ Mediterráneo c/v C/ Martín Luther King)** de 6.492,00 m<sup>2</sup> de superficie. El edificio consta de dos niveles: **Nivel 0.00** con acceso por la C/ Mediterráneo donde se ubica el L-04 destinado a una mediana superficie comercial, que se entrega en bruto para su posterior acondicionamiento, locales técnicos comunes, escaleras de comunicación exterior, torre de ascensor y aparcamiento; y el **Nivel +5.14** con acceso desde la C/ Martín Luther King, con área de aparcamiento y zonas peatonales y estanciales, en la que se construye el local comercial L-03, que igualmente se entrega en bruto para su posterior acondicionamiento y se disponen dos parcelas para el futuro desarrollo de los locales L-01 y L-02 destinados a actividades de restauración

El conjunto del Proyecto prevé una edificabilidad de 3.955,11 m<sup>2</sup> inferior a la máxima de 4.000,00 m<sup>2</sup> asignada a la parcela, con una superficie total construida de 3.990,66 m<sup>2</sup> que se ejecuta en este Proyecto y con la previsión de 609,45 m<sup>2</sup> para la futura edificación de los locales de restauración L-01 y L-02. El edificio dispone de una dotación de aparcamiento de 132 plazas muy superior a la dotación mínima exigible por el planeamiento.

La construcción autorizada se describe en el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Valle Rodríguez visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de mayo de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en 13 de octubre de 2021, bajo su Dirección de Obra.



En este mismo acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud de la Obra** suscrito por el Arquitecto Técnico D. Francisco Luis Gudino Pantoja visado por su Colegio Profesional en fecha 23 de marzo de 2020.

La concesión de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

La licencia de edificación de nueva planta se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia de Instalación de Actividad de Instalaciones Generales y Zonas Comunes que se encuentra en tramitación bajo el número 15-M/2021** y los correspondientes expedientes de Licencia y/o Declaración Responsable de Obra y Actividades de las actividades que se hayan de implantar en un futuro en los locales comerciales resultantes.

1. Deber presentarse el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones con carácter previo al inicio de las obras de edificación.

2. Los locales resultantes deberán destinarse a usos compatibles con el planeamiento de aplicación.

**2º) SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

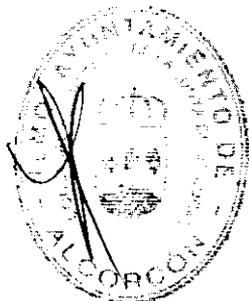
**3º) COMUNICAR** a la sociedad mercantil **GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por



aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (39.469,81 €).**

**3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento.** El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

*En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II, acompañándose al autorización expresa de dicha entidad. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.*

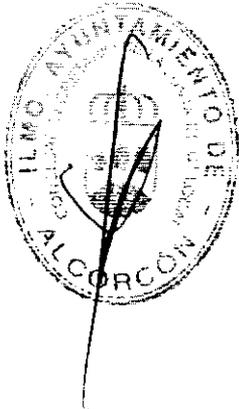
**4.- Resto de Acometidas.** Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

**5.- Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

**6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

**7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).**



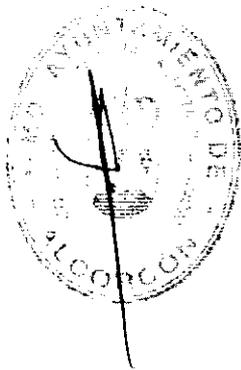
**8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**5º) DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la sociedad mercantil **GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L.** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 20 de Enero de 2022.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García, firma ilegible.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la sociedad mercantil **GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta de edificio terciario comercial que constará de cuatro locales comerciales, aparcamiento, instalaciones generales y zonas comunes** sobre la **Parcela 7.2-B del Ensanche Sur (C/ Mediterráneo c/v C/ Martín Luther King)** de 6.492,00 m<sup>2</sup> de superficie. El edificio consta de dos niveles: **Nivel 0.00** con acceso por la C/ Mediterráneo donde se ubica el L-04 destinado a una mediana superficie comercial, que se entrega en bruto para su posterior acondicionamiento, locales técnicos comunes, escaleras de comunicación exterior, torre de ascensor y aparcamiento; y el **Nivel +5.14** con acceso desde la C/ Martín Luther King, con área de aparcamiento y zonas peatonales y estanciales, en la que se construye el local comercial L-03, que igualmente se entrega en bruto para su posterior acondicionamiento y se disponen dos parcelas para el futuro desarrollo de los locales L-01 y L-02 destinados a actividades de restauración

El conjunto del Proyecto prevé una edificabilidad de 3.955,11 m<sup>2</sup> inferior a la máxima de 4.000,00 m<sup>2</sup> asignada a la parcela, con una superficie total

construida de 3.990,66 m<sup>2</sup> que se ejecuta en este Proyecto y con la previsión de 609,45 m<sup>2</sup> para la futura edificación de los locales de restauración L-01 y L-02. El edificio dispone de una dotación de aparcamiento de 132 plazas muy superior a la dotación mínima exigible por el planeamiento.

La construcción autorizada se describe en el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Valle Rodríguez visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de mayo de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en 13 de octubre de 2021, bajo su Dirección de Obra.

En este mismo acto **SE APRUEBA** el ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA suscrito por el Arquitecto Técnico D. Francisco Luis Gudino Pantoja visado por su Colegio Profesional en fecha 23 de marzo de 2020.

La concesión de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

1. La licencia de edificación de nueva planta se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia de Instalación de Actividad de Instalaciones Generales y Zonas Comunes que se encuentra en tramitación bajo el número 15-M/2021** y los correspondientes expedientes de Licencia y/o Declaración Responsable de Obra y Actividades de las actividades que se hayan de implantar en un futuro en los locales comerciales resultantes.

2. Deber presentarse el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones con carácter previo al inicio de las obras de edificación.

3. Los locales resultantes deberán destinarse a usos compatibles con el planeamiento de aplicación.

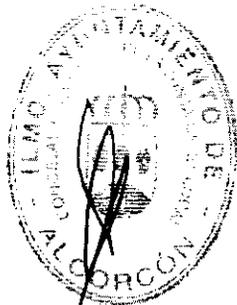
**SEGUNDO.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: un (1) año, prorrogable por una sola vez.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.



La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (39.469,81 €)**.

**3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento.** El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

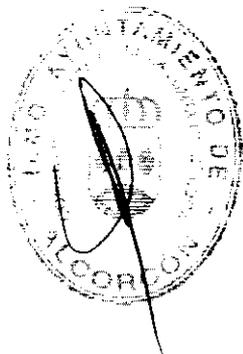
En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II, acompañándose al autorización expresa de dicha entidad. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

**4.- Resto de Acometidas.** Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

**5.- Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

**6.-** Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**



7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**QUINTO.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la sociedad mercantil **GESTIÓN URBANÍSTICA ALBOS 5, S.L.** y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SEXTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento –Sección de Disciplina y Control Urbanístico- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

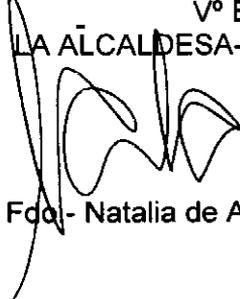
Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

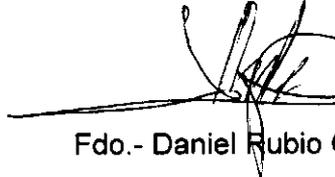
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase



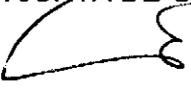
por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
  
Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.  


EL CONCEJAL-SECRETARIO,  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
  
Fdo.- Daniel Rubio Caballero.  


**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/30 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **8 de febrero de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 8 de febrero de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  


Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.  
